



Alcaldía Mpal.  
Santa Fe Ocot.

# MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: [municipalidad\\_santafe@yahoo.es](mailto:municipalidad_santafe@yahoo.es)

Página web. [www.santafeocotepeque.org](http://www.santafeocotepeque.org)



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Corporación del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, por medio de la presente **CERTIFICA QUE:** en el libro de actas y acuerdos especiales que obra en los archivos de esta Oficina Municipal se encuentra el Acta que en su preámbulo literalmente dice. **ACTA N.- 14.-** Alcaldía Municipal de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, a Ocho días del mes de Agosto, del año dos mil Doce. Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de este Municipio presidido el P.M. Roque Humberto Polanco Deras Alcalde Municipal, con la asistencia del Sr. Héctor Leveron Peña Vice Alcalde Municipal, Regidores por su orden: Primero Prof. Rafael Monroy Rosa, Segundo Marvin Romeo Aguirre, Tercero María Encarnación Pinto, Cuarto Hugo Roque Polanco Carranza y ante la Secretaria que da fe se prosiguió de la siguiente manera: 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11.- La Corporación Municipal, del Municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque. **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la integración regional y del Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, La Mancomunidad Trinacional Fronteriza "RIO LEMPA", promueve la implementación de la Política Pública Local "BOSQUES PARA SIEMPRE" en un esfuerzo conjunto de los gobiernos locales de los tres países, en la región Trinacional.-**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica de Honduras reconoce que los Municipios son autónomos administrados por las Corporaciones electas por el pueblo; ejerciendo sus funciones privativas con independencia de los Poderes del Estado siempre y cuando estas funciones no contraríen las leyes vigentes en el Estado de Honduras, y su desarrollo económico y social forma parte de los programas de desarrollo nacional. **CONSIDERANDO:** Que en la Ley de Municipalidades instituye como postulados de la autonomía municipal la libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, así mismo la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; emitiendo las correspondientes ordenanzas municipales o acuerdos que son instrumentos jurídicos y de aplicación general dentro del término municipal sobre asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras en la Ley General del Ambiente, instaura la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales, los cuales son de utilidad pública y de interés social, y en el caso de las municipalidades propiciar la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su conservación y aprovechamiento económico.- Regula la promoción de la participación de los ciudadanos en las actividades relacionadas con la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales;

*•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•*



el Fomento de la educación e investigación ambiental para formar una conciencia ecológica en la población. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, estable el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país, para ello es necesario disponer del instrumento jurídico municipal que regule todo lo relacionado con el manejo sostenible del bosque y manejo para la conservación de las áreas naturales y zonas de amortiguamiento, ubicadas en la jurisdicción de este municipio. **POR TANTO:** En base a las facultades que la Constitución Política de la República de Honduras, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, La Ley General del Ambiente y la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre le otorgan a las Corporaciones Municipales, esta **CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar **LA POLÍTICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA "BOSQUES PARA SIEMPRE Y LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA" BOSQUES PARA SIEMPRE", EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE,** en todos y cada uno de sus artículos. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal Instruye a los Señores Alcalde y Secretario Municipal para que se realice la respectiva publicación en cualquier medio que resulte eficaz para su publicación. **TERCERO:** La presente ordenanza o acuerdo entra en vigencia a partir de la suscripción del presente 12... 13.- no habiendo más que tratar se levanta la sesión firmando todos para constancia en el mismo lugar fecha y hora. Firma y Sello P.M. Bélgica Aracely Polanco Secretaria Municipal, Vo. Bo. P.M. Roque Humberto Polanco Deras. Extendida en el Municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, a dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil Doce.



P.M. Bélgica Aracely Polanco  
Secretaria Municipal



Vo. Bo. P.M. Roque Humberto Polanco Deras  
Alcalde Municipal.